



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 136 -2013/MPH-CZ

Caraz, 20 MAR. 2013

**VISTO:** el Informe N°048-2013-MPH-Cz/A/GM/GAF-UPyBS, de fecha 14 de Marzo del 2013; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 099-2013-MPH/CZ, de fecha 01 de Marzo del 2013, en su Artículo Primero se resolvió Otorgar el pago por concepto de Bonificación Extraordinaria de Carácter Temporal no Remunerativo ni Pensionable equivalente al aporte del Seguro Social de Salud (ESSALUD) por concepto de escolaridad, fiestas patrias y navidad, a los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huaylas, comprendidos en la Ley N° 276, y que se hayan encontrado laborando los años 2009, 2010 y 2011 y otros; precisando que la Certificación se encuentra registrada con la siguiente Categoría y Estructura Presupuestal: **Rubro: 07) Fondo de Compensación Municipal, Tipo de Transacción: 2) Gastos Presupuestarios, Grupo Genérico de Gasto 1:) Personal y Obligaciones Sociales.**

Que, mediante Informe N° 048-2013-MPH-Cz/A/GM/GAF-UPyBS, de fecha 14 de marzo del 2013, el Jefe de la Unidad de Personal y Bienestar Social, dirigiéndose al Gerente de Asesoría Jurídica, solicita la rectificación de la Resolución de Alcaldía N°099-2013/MPH-Cz, de fecha 01 de Marzo del 2013; en razón que se ha considerado Ley N° 276, cuando éste debió de ser Decreto Legislativo N°276;

Estando a las consideraciones expuestas y con arreglo a lo dispuesto por los incisos 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR** el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 099-2013-MPH-CZ, de fecha 01 de Marzo del 2013; el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

**"ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR** el pago por concepto de Bonificación Extraordinaria de Carácter Temporal no Remunerativo ni Pensionable equivalente al aporte del Seguro Social de Salud (ESSALUD) por concepto de escolaridad, fiestas





Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

patrias y navidad, a los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huaylas, comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276, y que se hayan encontrado laborando los años 2009, 2010 y 2011 y otros; precisando que la Certificación se encuentra registrada con la siguiente Categoría y Estructura Presupuestal: **Rubro: 07) Fondo de Compensación Municipal, Tipo de Transacción: 2) Gastos Presupuestarios, Grupo Genérico de Gasto 1:) Personal y Obligaciones Sociales.**

**ARTICULO SEGUNDO.- MANTENER** la vigencia de los extremos de la Resolución de Alcaldía N° 099-2013-MPH/CZ, de fecha 01 de Marzo del año 2013, en todo aquello que no se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Secretaria General la notificación de la presente resolución conforme a ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Broncano Vésquez  
ALCALDE PROVINCIAL